



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 152 / 2013

FECHA : 29 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANTE**

ubicado en **RAMÓN FREIRE**

N° 1257

población

Sector **(ZONA)**

propiedad de **CARLOS BARRIA GUNCKEL**

R.U.T. N° 10.230.128-5

Rol **350-8**

CAMBIO DE DESTINO N°156

FECHA 12.06.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	189,6 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	189,6 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°212 DEL 21.02.2013
Certificado N°212 DEL 21.02.2013
Certificado N°3515544 DEL 21.02.2013
Certificado N°77 DEL 05.03.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Ángela Villarroel Mansilla
ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al cambio de destino de propiedad destinada a Restaurante ubicado en calle Ramón Freire N°1257, de propiedad de Don Carlos Barria Gunckel, con una superficie recepcionada de 189,6 M2, del cual será habilitado solo el Primer Piso.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado

AVM/ESP/ETM/rsev

